Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11232 ***Notificación de Propuesta Provisional de Denegación a los beneficiarios de las ayudas, 1-PRO PROV DEN de fecha 2 de noviembre de 2026, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, para el año 2025***

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha 2 de noviembre de 2026, firmó la siguiente,

"PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN
PEPAC 2023-2027
Intervenciones para el Desarrollo Rural
Inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático
Art. 73 R(UE) 2021/2115
BAL6844
Documento: Propuesta de Denegación
Emisor (DIR3): A04026954
Código SIA: 3230918

Convocatoria:	**IMIT2025_1**
Grupo:	**IMIT2025_1-1-PROPUESTA PROVIS DEN**

Antecedentes

1. Con fecha de 9 de diciembre de 2025 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 162 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, correspondientes a los años 2025 y 2026.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2025 finalizó el día 30 de enero de 2026.

3. Con fecha de 24 de enero de 2026 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 65 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232344

(FOGAIBA) por la que se modifica el punto 1 del apartado tercero de la resolución inicial y el primer párrafo del punto 1 del apartado sexto, incrementando el plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de febrero de 2026.

4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

5. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda, por los motivos indicados en el citado anexo.

Fundamentos de derecho

1. Con fecha de 9 de diciembre de 2025 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 162 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, correspondientes a los años 2025 y 2026.

2. Con fecha de 24 de enero de 2026 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 65 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica el punto 1 del apartado tercero de la resolución inicial y el primer párrafo del punto 1 del apartado sexto, incrementando el plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de febrero de 2026.

3. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027, corresponde aprobar la convocatoria de estas ayudas mediante.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta provisional de Resolución

Vistos los informes técnicos, se informa favorablemente a la denegación y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la ayuda solicitada por los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que contiene un total de 45 expedientes y que comienza con SON TRIAY SRM y termina con PEDRO I LINA SL, los cuales suman un importe total de 540.000,00 euros y corresponden a la convocatoria 2025 de la línea de ayuda «Ayudas para las inversiones no productivas vinculadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, 2025-2026».

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.

3. Comunicar esta propuesta provisional a los interesados, haciéndoles evidente que disponen de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de esta propuesta, para presentar alegaciones. En caso de no hacer uso de su derecho para alegar, en el plazo indicado, o si manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, esta propuesta tendrá carácter definitivo, y se elevará al vicepresidente del FOGAIBA para que dicte la Resolución de denegación de la ayuda que le corresponde.

Palma, a fecha de la firma digital
La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch”

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232344

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232344

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación
WOODBINE DALE, S.L.	B57937419	IMIT2025_1/006	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
PLA DE BUC, S.C.	J57738114	IMIT2025_1/044	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocadas para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
MENORCA AGROPECUARIA SOSTENIBLE, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	F01920446	IMIT2025_1/053	El solicitante no cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos por los expedientes con las inversiones ubicades a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes inversiones en Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que las parcelas donde se llevará a cabo la inversión tienen pendiente inferior al 10 %.
TURMADEN D'ES CAPITA S.R.M.	E57302069	IMIT2025_1/067	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
VILLA BON ESTAR SL	B57206583	IMIT2025_1/088	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
POSSESSIÓ AGRICOLA MUNTANYA SLU	B55432207	IMIT2025_1/089	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
FORMATGES BURGUERA SAT BA-71	V57313157	IMIT2025_1/097	El solicitante no cumple el requisito 3.3, ya que en el momento de la solicitud de ayuda no es titular de una explotación agraria inscrita en el Registro autonómico de explotaciones agrícolas (REA) que incluya la parcela en el que se ubiquen las inversiones.
SON DAGUETA SL	B57171118	IMIT2025_1/116	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024). Tampoco cumple el requisito de tener la parcela 841 inscrita al REA en el momento de la solicitud de ayuda.
LLOC NOU SRM	E07704158	IMIT2025_1/139	El solicitante no cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con les inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes con inversiones a Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que consultado con SGA no te ayuda concedida y pagada de ecoesquema.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232344

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación
MARIA DE GRACIA ORFILA PONS	***9739**	IMIT2025_1/166	El solicitante no cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con les inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes con inversiones a Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que consultado con SGA no te ayuda concedida y pagada de ecoesquema.
JOAN BARCELO LLULL	***7995**	IMIT2025_1/178	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
NA XENXA D EN BORRAS, SRM	E57181182	IMIT2025_1/182	El solicitante no cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con les inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes con inversiones a Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que consultado con SGA no tiene ayuda concedida agroambientales 2023-2025. Tampoco cumple el requisito de tener el pol. 1 parc. 70, 71, 72 inscritas en el REA en el momento de la solicitud de ayuda.
MARIA DOLORES DAMETO TRUYOLS	***8536**	IMIT2025_1/184	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específiques año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
TOMEU LLINAS VAQUER	***1810**	IMIT2025_1/192	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024), es general.
SON TELM S.R.M.	E07708274	IMIT2025_1/199	El solicitante no cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con les inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes con inversiones a Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que consultado con SGA no tiene ayuda concedida agroambientales 2023-2027.
RAMON JOSE RAMIS MOREY	***7492**	IMIT2025_1/202	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y a 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024). Tampoco cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con las inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, i de 12,5 puntos para los expedientes con inversiones a Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que consultado SGA no tiene ninguna ayuda concedida ni pagada de ecoesquemas y agroambientales 2023-2027.
ISABEL FELIX DOMINGUEZ	***7696**	IMIT2025_1/204	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específiques año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
ADRIÀ CALAFELL IZARNOTEGUI	***9666**	IMIT2025_1/213	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024). Tampoco cumple el requisito 3.3, ja que en el momento de la solicitud de ayuda no es titular de una explotación agraria inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) que incluya la parcela en que se ubiquen las inversiones.

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación
MARIA MAGDALENA RIERA ORDINAS	***4007**	IMIT2025_1/214	El solicitante no cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con les inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes con inversiones a Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que las parcelas que tienen pendiente superior al 10 % no consten inscritas como titularidad al REA a nombre de la solicitante.
SA MARJALETA SRM	E07702905	IMIT2025_1/222	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
INVERSIONES GRANIAN, S.L.	B87656369	IMIT2025_1/226	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
JOSEP ANTONI SALA ROSELLO	***5319**	IMIT2025_1/248	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
SOCIEDAD RURAL MENORQUINA SES VINYES SRM	J72882806	IMIT2025_1/256	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024). Tampoco cumple el requisito del apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con les inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes con inversiones a Eivissa i Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que consultado SGA no tiene concedidas ni pagadas ayudas agroambientales 2023-2027.
FELIP MAS BRUNET	***7254**	IMIT2025_1/267	El solicitante no cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con les inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes con inversiones a Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que consultado SGA no tiene concedidas ni pagadas ayudas agroambientales 2023-2027.
SON SALOM SRM	E16845059	IMIT2025_1/268	El solicitante no cumple el apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con les inversiones ubicadas a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos por los expedientes con inversiones a Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que solamente ha solicitado y cumple el punto de concurrencia de inversiones en marges o paredes secas y parats.
JUAN ANTONIO ALVAREZ MALONDRA	***8343**	IMIT2025_1/278	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024). Tampoco cumple el requisito de tener el pol. 9 parc. 75 y 50 y el pol. 5 parc. 116 i 117 inscrites al REA.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232344

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación
TORRALBET, SL.	B83112839	IMIT2025_1/281	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024). No cumple el requisito del apartado 4.6 de actuaciones subvencionables, ya que únicamente son subvencionables los expedientes que obtengan una puntuación mínima que, de acuerdo con los parámetros que define el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria, sea 15 puntos para los expedientes con las inversiones ubicades a Mallorca y Menorca, y de 12,5 puntos para los expedientes con inversiones en Eivissa y Formentera. Comprobada la puntuación el expediente tiene 10 puntos, ya que solamente ha solicitado y cumple el punto de concurrencia de inversiones en marges o paredes secas y parats..
JOAN MARC FIOL SASTRE	***0532**	IMIT2025_1/288	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específiques año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
LLORENÇ PONS TALTAVULL	***5108**	IMIT2025_1/291	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específiques año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024), es general.
PERE GALMES NADAL	***1886**	IMIT2025_1/292	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025)). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específiques año 2024 (PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
ALDO CASTELLI CARRERAS	***0877**	IMIT2025_1/296	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específiques año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
NICOLAU PERE PIZA MORRO	***8631**	IMIT2025_1/300	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específiques año 2024(PCES2024) y año 2025(PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024).
MARTIN SANTANDREU DOUCET	***9772**	IMIT2025_1/309	El solicitante no cumple el requisito del apartado 3.1b) de la convocatoria, ja que no es beneficiario ni de la ayuda destinada al pago compensatorio de las zonas de montaña convocades para el año 2024(PCMON2024), ni el año 2025 (PCMON2025). Tampoco es beneficiario de la ayuda destinada al pago compensatorio para zonas con limitaciones específiques año 2024(PCES2024) y año 2025 (PCES2025), ni joven agricultor prioritario convocada el año 2024(CEJA2024). Tampoco cumple el requisito 3.3. ya que en el momento de la solicitud de ayuda no es titular de una explotación agraria inscrita en el Registro autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA), que incluya la parcela en la que se ubiquen las inversiones.

Palma, a fecha de la firma electrónica *(4 de noviembre de 2026)*

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232344